



## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL CONTRATO MIXTO PARA LA “ORGANIZACIÓN DE LA ROMERÍA 2024” DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, y a tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación, se emite el siguiente informe:

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato mixto constituye la organización de la Romería para la ejecución de los diferentes actos y eventos que conforma la Romería 2024.

### 2.- JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 28, 116, 63 y DA. 3a de la LCSP se informa lo siguiente:

**PRIMERO.-** El contrato tiende a satisfacer la necesidad para cubrir los servicios y suministros necesarios para la ejecución de los actos de la Romería 2024 que se encuentran detallados en el pliego de prescripciones técnicas, así como los actos concretos a los que se aplicarán para el cumplimiento y realización de los fines del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

**SEGUNDO.-** La competencia de la prestación de este servicio tiene su origen normativo en:

-La Constitución Española garantiza en su artículo 140 la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales.

Según la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, en el art.25 sobre competencias de las Administraciones Locales, establece que *“El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*

*m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.*





En atención a la citada competencia que le confiere la legislación vigente, este Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera atenderá a través de la Delegación Municipal de Fiestas, la organización de la Romería para satisfacción vecinal y la consagración de las tradiciones populares en pro del interés general, promoviendo la cultura y la identidad propia de una comunidad.

### 3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Dado a que este Ayuntamiento no dispone de medios personales ni de los medios materiales para prestar los servicios y suministros necesarios para la ejecución de los actos de la Romería 2024 (suministro de escenarios y montaje de estos, alquiler de mobiliario, etc.), al tratarse de servicios y suministros especializados, es necesario acudir a la contratación externa para la realización de dichas prestaciones.

### 4.- ANÁLISIS DE DIVISIÓN EN LOTES:

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. El órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

En el caso que nos ocupa, para el contrato mixto que se desea realizar para la “organización de la Romería 2024” se procederá a la división en siete lotes atendiendo al objeto de contratación específico y a las características técnicas específicas de cada lote, detallándose tal y como siguen:

**LOTE 1.-** Servicio de arrendamiento, montaje y desmontaje de escenario.

**LOTE 2.-** Alquiler de mobiliario para actos de la Romería 2024 de Arcos de la Frontera.

**LOTE 3.-** Servicio de Bueyes y carreta para la Romería 2024 de Arcos de la Frontera.





## 5. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA

A la vista del valor estimado del contrato, y en razón de lo dispuesto en el artículo 159.6 b), se exime a las empresas licitadoras de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

## 6.- LA CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJE A LOS PARTICIPANTES

No será exigible la clasificación del empresario conforme a lo establecido en el art. 77.1. b) de la LCSP.

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará los días 14 y 15 de septiembre, días entre los que se celebrará la Romería 2024. En este contrato no existen prórrogas.

## 8. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:

En cuanto al tipo de procedimiento, se propone como más idóneo el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, en el que toda persona empresaria interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con las personas licitadoras. Teniendo en cuenta el valor estimado del contrato se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado sumario conforme al art. 159.6 de la LCSP.

## 9. ANALISIS ECONÓMICO: PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y FINANCIACIÓN.

Para la determinación de los diversos precios de los diferentes servicios y suministros se han tenido en cuenta los precios de servicios y suministros de años anteriores. Así pues y de acuerdo con las estimaciones realizadas, se han calculado los siguientes precios para los diferentes lotes de este contrato:

### Precio máximo de licitación y valor estimado del contrato

Que el Precio Máximo de licitación Iva Incluido es de 5.445 € (cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros), siendo el valor estimado del contrato de 4.500 € (cuatro mil quinientos euros) y el IVA suma la cantidad de 945 € (novecientos cuarenta y cinco euros). distribuyéndose en 3 lotes, tal y como siguen:





**LOTE 1.- Servicio de arrendamiento, montaje y desmontaje de escenario.**

El precio base de licitación asciende a 1.815 € (mil ochocientos quince euros) IVA Incluido, con el siguiente desglose; 1.500 € (mil quinientos euros) más 315 € (trescientos quince euros) en concepto de IVA.

**LOTE 2.- Alquiler de mobiliario para actos de la Romería 2024 de Arcos de la Frontera.**

El precio base de licitación asciende a 1.452 € (mil cuatrocientos cincuenta y dos euros) IVA Incluido, con el siguiente desglose; 1.200 € (mil doscientos euros) más 252 € (doscientos cincuenta y dos euros) en concepto de IVA.

**LOTE 3.- Servicio de Bueyes y carreta para la Romería 2024 de Arcos de la Frontera.**

El precio base de licitación asciende a 2.178 € (dos mil ciento setenta y ocho euros) IVA Incluido, con el siguiente desglose; 1.800 € (mil ochocientos euros) más 378€ (trescientos setenta y ocho euros) en concepto de IVA.

La partida presupuestaría para estos gastos corresponde a Festejos de la Delegación de Fiestas con el nº338 22698.

**CUADRO RESUMEN.**

Objeto del contrato	ROMERÍA 2024	
Precio Máximo de Licitación (IVA incluido)	5.445,00 € (cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros)	
Distribución por lotes	Valor Estimado 4.500 € (cuatro mil quinientos euros)	IVA 945 € (novecientos cuarenta y cinco euros)
Lote 1	1.500 € (mil quinientos euros)	315 € (trescientos quince euros)
Lote 2	1.200 € (mil doscientos euros)	252 € (doscientos cincuenta y dos euros)
Lote 3	1.800 € (mil ochocientos euros)	378€ (trescientos setenta y ocho euros)
Fecha de ejecución	Lote 1: 14 de septiembre de 2024 Lote 2 y 3: 14 y 15 de septiembre de 2024	
Redactor del Pliego	Nombre y Apellidos: Nuria Roldán Medina Cargo/puesto: Personal de la Delegación de Fiestas	
Responsables del contrato	Nombre y Apellidos: Nuria Roldán Medina Cargo/puesto: Personal de la Delegación de Fiestas	

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA - Otros

N: Código para validación :ZMXUC-S6EUL-NNQ04  
Verificación :https://sedelectronicaarcos.bicloud.es/portal/entidades.do?ent\_id=1&idioma=1  
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 4/7.





## 10. CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene carácter administrativo y se cataloga como contrato mixto tal y como establece en los artículos 34.2 y el art. 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

## 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, cuantificables automáticamente. De conformidad con lo establecido en el artículo 145.2 de la LCSP la mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos. Para mejorar la calidad del servicio a prestar, dado los objetos de este contrato, es por lo que se ha optado por incluir como criterios de adjudicación los siguientes:

### CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

Serán requisitos imprescindibles para la valoración, el cumplimiento del pliego de prescripciones técnicas, el pliego de cláusula administrativas y la normativa legal aplicable a esta contratación.

**LOTE 1** (*Servicio de arrendamiento, montaje y desmontaje de escenario*) se realizarán valorando un 70% la mejor oferta económica, y un 30% valorando "otras mejoras" reflejado a continuación:

### CRITERIOS DE VALORACIÓN LOTE 1:

Las ofertas serán valoradas mediante criterios automáticos. Se concederán 100 puntos distribuidos de la siguiente manera:

- **PUNTUACION ECONOMICA: 70 puntos.** Se otorgará 70 puntos a la oferta económica más baja. El resto de ofertas serán valoradas de manera proporcional tal y como se determina en el Pliego Administrativo.
- **OTRAS MEJORAS: 30 puntos.** Se otorgará hasta un total de 30 puntos a las ofertas que se comprometan a realizar las siguientes mejoras:
  - Por aumentar la instalación de metros de frontal del escenario hasta los 10 metros, respetando el resto de medidas del escenario estipuladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares **10 PUNTOS**





- Por aumentar la instalación de metros de fondo del escenario hasta los 8 metros, respetando el resto de las medidas del escenario estipuladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares **10 PUNTOS**
- Por aumentar la altura del escenario hasta 1,80 metros, respetando el resto de las medidas del escenario estipuladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares **10 PUNTOS**

La valoración de las ofertas presentadas por las distintas empresas licitadoras para el **LOTE 2 (Alquiler de mobiliario para actos de la Romería 2024 de Arcos de la Frontera)** se realizarán valorando un 75% la mejor oferta económica, y un 25% valorando "otras mejoras" reflejado a continuación:

### **CRITERIOS DE VALORACIÓN LOTE 2:**

Las ofertas serán valoradas mediante criterios automáticos. Se concederán 100 puntos distribuidos de la siguiente manera:

- **PUNTUACION ECONÓMICA: 75 puntos.** Se otorgará 75 puntos a la oferta económica más baja. El resto de ofertas serán valoradas de manera proporcional tal y como se determina en el Pliego Administrativo.
- **OTRAS MEJORAS: 25 puntos.** Se otorgará hasta un total de 25 puntos a las ofertas que se comprometan a realizar las siguientes mejoras:
  - 50 sillas de PVC color blanco, montaje y desmontaje para zona delantera al escenario. Las sillas tendrán que estar en un perfecto estado de limpieza para su uso. Se deberán colocar según indique la organización: **10 PUNTOS**
  - 100 sillas de PVC color blanco, montaje y desmontaje para zona delantera al escenario. Las sillas tendrán que estar en un perfecto estado de limpieza para su uso. Se deberán colocar según indique la organización: **25 PUNTOS**





La valoración de las ofertas presentadas por las distintas empresas licitadoras para el **LOTE 3 (Servicio de Bueyes y carreta para la Romería 2024 de Arcos de la Frontera)** se realizarán valorando un 100% la mejor oferta económica.

### **CRITERIOS DE VALORACIÓN LOTE 3:**

Las ofertas serán valoradas mediante criterios automáticos. Se concederán 100 puntos distribuidos de la siguiente manera:

- **PUNTUACION ECONÓMICA: 100 puntos.** Se otorgará 100 puntos a la oferta económica más baja. El resto de ofertas serán valoradas de manera proporcional tal y como se determina en el Pliego Administrativo.

### **12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

Cuando en el cumplimiento de los diferentes objetivos presentes en este pliego de prescripciones técnicas, se deban realizar transportes por carretera para cualquier tipo de transporte de mercancías, de material y del personal, estos se deberán realizar con el menor número posible de vehículos y realizando el menor número de viajes posible, a fin de reducir en la medida de los posible la emisión de agentes contaminantes tóxicos y gases de efecto invernadero, la generación de residuos y contaminación acústica al medio ambiente y conservar a éste de la contaminación medioambiental y preservar la salud humana.

En Arcos de la Frontera, a la fecha de la firma electrónica

Sr. Delegado Municipal de Fiestas

Personal de la Delegación de Fiestas

Fdo. Francisco Javier Pérez Macías

Fdo. Nuria Roldán Medina

